

RESOLUCIÓN No. 6373 del 27 de Diciembre de 2024

“Por la cual modifica la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024.”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución 1850 del 24 de abril de 2024, Acta de Posesión 415 del 24 de abril de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución 5200 del 16 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo segundo de la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, se actualizó la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se adoptó una nueva tabla de honorarios para determinar los emolumentos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia 2024.

Que, por error involuntario, en el artículo segundo de la mencionada, se indicó incorrectamente que la citada tabla de honorarios aplicaría para la vigencia 2024, cuando en realidad corresponde a la vigencia 2025.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece lo siguiente:

(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente realizar la corrección de dicho error formal en la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, a fin de establecer de manera precisa que la tabla de honorarios actualizada para los contratistas de servicios profesionales y apoyo a la gestión del ICBF corresponde a la vigencia 2025, y no a la vigencia 2024, como erróneamente se indicó en la citada resolución.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, con el fin de subsanar el error formal mencionado, y así dejar claro que la tabla de honorarios actualizada será de aplicación para la vigencia 2025.

Por lo anterior, la Secretaria General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”,

RESOLUCIÓN No. 6373 del 27 de Diciembre de 2024

“Por la cual modifica la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, mediante el cual se actualizó la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023, y se adoptó la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y adoptar como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2025, la siguiente tabla:

Tabla número 1
Honorarios 2025 – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	Valor de los Honorarios	
			Desde	Hasta
I	3	Título profesional + Posgrado en la modalidad de Doctorado o Maestría o su equivalencia + 120 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera) de los cuales 24 deben estar relacionados con el objeto contractual	15.804.938	16.976.235
	2	Título profesional + Posgrado en la modalidad de Doctorado o Maestría o su equivalencia + 108 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera) de los cuales 16 deben estar relacionados con el objeto contractual	14.049.074	15.220.372
	1	Título profesional + Posgrado en la modalidad de Doctorado o Maestría o su equivalencia + 98 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera) de los cuales 12 deben estar relacionados con el objeto contractual	12.643.950	13.815.248
II	8	Título profesional + Posgrado o su equivalencia + 86 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera) de los cuales 24 deben estar relacionados con el objeto contractual	11.121.913	12.410.124
	7	Título profesional + Posgrado o su equivalencia + 72 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera) de los cuales 16 deben estar relacionados con el objeto contractual	9.951.698	10.771.174
	6	Título profesional + Posgrado o su equivalencia + 60 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera) de los cuales 12 deben estar relacionados con el objeto contractual	8.780.401	9.599.876
	5	Título profesional + Posgrado o su equivalencia + 48 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera)	7.844.012	8.546.574
	4	Título profesional + Posgrado o su equivalencia + 36 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera)	6.790.711	7.493.273
	3	Título profesional + Posgrado o su equivalencia + 24 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera)	5.854.322	6.438.888
	2	Título profesional + 18 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera)	4.683.025	5.502.500
	1	Título profesional + 0 -11 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera)	3.980.463	4.449.198

RESOLUCIÓN No. 6373 del 27 de Diciembre de 2024

“Por la cual modifica la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024.”

III	3	Título de Tecnólogo o 6 semestres de formación universitaria aprobados o su equivalencia + 36 meses de experiencia de los cuales 12 deben estar relacionados con el objeto contractual	4.232.692	4.449.198
	2	Título de Tecnólogo o 6 semestres de formación universitaria aprobados o su equivalencia + 24 meses de experiencia	4.097.376	4.221.867
	1	Título de Técnico o cuatro semestres de formación universitaria aprobados o su equivalencia + 12 meses de experiencia	3.788.855	4.059.488
IV	4	Título de bachiller + 24 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	3.512.810	3.746.636
	3	Título de bachiller + 18 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	2.810.248	3.277.901
	2	Título de bachiller + 12 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	2.341.512	2.692.252
	1	Título de bachiller	2.166.143	2.166.143

Fuente: Dirección de Contratación – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se mantienen vigentes todas las demás disposiciones de la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y de la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, que no hayan sido expresamente derogadas o modificadas por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los **27 de Diciembre de 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Juan Sebastián Velasco Suárez	Contratista Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmín Agámez Berrio	Directora de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	
Proyectó	Laura Victoria Tellez Laura Victoria Fajardo	Contratistas Dirección de Contratación	 